



# Resolución Ministerial

Nº 222-2012-MC

Lima, 11 JUN. 2012

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 29565, se crea el Ministerio de Cultura, como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público y con autonomía administrativa y económica;

Que, el artículo 37º de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27444, señala la obligatoriedad para todas las entidades de la Administración Pública de aprobar y publicar sus correspondientes Textos Únicos de Procedimientos Administrativos - TUPA, incluyendo la relación de los servicios prestados en exclusividad por la entidad;

Que, a través del Decreto Supremo Nº 064-2010-PCM se aprueba la nueva metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad para las entidades públicas, la que será de uso obligatorio en los procesos de elaboración y/o modificación de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad contenidos en los TUPA;

Que, el artículo 3º de la norma de carácter general antes mencionada, establece como unidades orgánicas responsables de la determinación de costos a las comprendidas en los artículos 6 y 7 del Decreto Supremo Nº 079-2007-PCM entre los que figuran los responsables de planeamiento y de la Oficina de Administración y Finanzas;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública Nº 002-2010-PCM-SGP, modificada por Resolución de Secretaría de Gestión Pública Nº 001-2011-PCM-SGP se establece los mecanismos, plazos y disposiciones que las entidades públicas deberán observar para la implementación de la nueva metodología para la determinación de los costos por derechos de tramitación conforme a lo señalado por el Decreto Supremo Nº 064-2010-PCM;

Que, los plazos de implementación para la nueva metodología de determinación de costos en las entidades del Poder Ejecutivo según lo dispuesto por las normas de Secretaría de Gestión Pública antes mencionadas, se han iniciado el 01 de enero del año 2011 y culminarán el 31 de julio del año 2012;

Que, en ese sentido, resulta necesario conformar un equipo técnico de trabajo especializado que se encargará de evaluar y determinar los costos de cada uno de los procedimientos administrativos y servicios prestado en exclusividad a ser consignados en el nuevo Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA del Ministerio de Cultura, dentro del plazo precitado;





Estando a lo visado por el Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales; el Viceministro de Interculturalidad; el Secretario General; el Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y, el Director General de la Oficina General de Administración;



De conformidad con la Ley N° 29565, que crea el Ministerio de Cultura; Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Decreto Supremo N° 064-2010-PCM; y la Resolución de Secretaria de Gestión Pública N° 002-2010-PCM-SGP, modificada por Resolución de Secretaria de Gestión Pública N° 001-2011-PCM-SGP;

**SE RESUELVE:**



**Artículo 1°.- CONFORMAR** el Equipo Técnico de Trabajo encargado de evaluar y determinar los costos de cada uno de los procedimientos administrativos y servicios prestado en exclusividad a ser consignados en el nuevo Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA del Ministerio de Cultura, el cual estará integrado por:

- Director General de la Oficina General de Administración, quien la presidirá;
- Un representante del Despacho Viceministerial de Interculturalidad;
- Un representante de la Dirección de Arqueología;
- Un representante de la Dirección de Patrimonio Histórico Colonial y Republicano;
- Un representante de la Dirección de Museos y Bienes Muebles;
- Un representante de la Dirección de Artes y Acceso a la Cultura;
- Un representante de la Oficina General de Asesoría Jurídica;
- Dos representantes de la Oficina de Organización y Modernización; y,
- Un representante de la Oficina de Contabilidad.



**Artículo 2°.- DISPONER** que culminada la labor encomendada, el Equipo Técnico de Trabajo presentará a la Alta Dirección un informe detallado sobre las acciones desarrolladas y la propuesta del nuevo Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA del Ministerio de Cultura para su correspondiente aprobación.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

LUIS ALBERTO PEIRANO FALCONI  
Ministro de Cultura

